

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN


Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Julio Marcelo CONTE GRAND, con domicilio legal en la calle 13 e/ 47 y 48 Edificio Central, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROCURACIÓN", y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Dr. José Ignacio GEREZ, con domicilio en calle Leloir y Entre Ríos, Tercer Piso, Ciudad Judicial, Provincia de Neuquén, en adelante el "MPF", denominadas conjuntamente las "PARTES", y considerando:

Que, el Convenio Marco de Colaboración firmado en la ciudad de Mendoza el 21 de septiembre de 2017, entre el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires Dr. Julio Conte-Grand y el Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Dr. Mario Bongianino, por el que las diversas funciones del Sistema de Identificación Biométrica (en adelante, el "Sistema IBIO") -desarrollado por la PROCURACIÓN para la correcta identificación de personas imputadas, determinación de su edad y conocimiento de antecedentes penales- fueron puestas a disposición de los ministerios públicos integrantes del mencionado Consejo.

Que las políticas institucionales definidas por la PROCURACIÓN en su Plan de Gestión anunciado en el mes de marzo de 2017, contemplan, entre otros aspectos profundizar las vinculaciones con los ministerios públicos de todo el país compartiendo e intercambiando experiencias, así como acompañando y fortaleciendo la tarea que despliegan para lograr agilidad en los procesos y mayor efectividad en los resultados.

Que, en ese sentido, es de destacar que el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, tiene por objetivo aunar esfuerzos en la lucha contra todo tipo de fenómeno delictivo en el ámbito de las provincias argentinas a través del intercambio de experiencias, recursos e información.

Que, en esa tarea, el Sistema IBIO, desarrollo propio y novedoso de la Subsecretaría




Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

[Faint, illegible markings]



de Informática de la PROCURACIÓN, se presenta como una herramienta de gran valor para llevar a cabo los cometidos de una política criminal y eficaz embate contra el delito, no solo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, sino en todas y cada una de las jurisdicciones provinciales -incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, pero fundamentalmente en el plano interjurisdiccional.

Que, de tal suerte, el Sistema IBIO aparece como un medio conducente para motorizar líneas recíprocas de acción y cooperación, pues permitirá en un futuro no muy lejano componer una red de bases de datos de alcance federal para intercambiar y procesar información a los fines de dar una respuesta rápida y adecuada a las demandas sociales de justicia y seguridad.

Es por ello que se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PROCURACIÓN arbitrará los medios para proveer del Sistema IBIO, al MPF, brindando la capacitación necesaria a los efectos de su implementación.

SEGUNDA: La PROCURACIÓN facilitará al MPF el acceso a la base de datos registrados y sistematizados del Sistema IBIO. Toda la información a que acceda el MPF por medio del presente Convenio es confidencial en los términos de la ley 25.326. Solamente es permitido el ingreso al Sistema IBIO con motivo de hechos que dieron origen a la formal intervención de órganos dependientes del MPF en investigaciones penales o de orden contravencional.

TERCERA: La PROCURACIÓN a través de la Subsecretaría de Informática tendrá a cargo: a) gestionar el adecuado uso del Sistema IBIO; b) generar las claves de seguridad personales para que los operadores oficialmente designados por el MPF puedan ingresar a la base de datos; c) realizar las actividades de capacitación que sean necesarias; d) auditar todos los accesos remotos que se efectúen desde el MPF. Los gastos que demanden las capacitaciones serán afrontados por el MPF.

CUARTA: El MPF designará un funcionario con responsabilidades de coordinación, seguimiento y contacto permanente con la PROCURACIÓN sobre cualquiera situación


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

1954
1955
1956

inherente al cumplimiento de las disposiciones acordadas en el Convenio.

QUINTA: Los gastos que demande la compra de las licencias de software necesarias para implementar y operar el Sistema IBIO, los gastos correspondientes a la capacitación en el uso del Sistema IBIO y cualquier otro gasto vinculado al presente convenio y/o a su objeto estarán a cargo del MPF, quedando abierta la posibilidad de que ello sea resuelto en el ámbito del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

SEXTA: La vigencia del Convenio será de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo renovarse automáticamente salvo que las partes decidan rescindirlo de común acuerdo. En caso de rescisión unilateral, será notificada fehacientemente con seis (6) meses de preaviso.

SÉPTIMA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio las partes se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes.

A los efectos de las comunicaciones las partes constituyen domicilio en los denunciados en el acápite.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de marzo de 2022.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL


Julio M. Conte Grand
Procurador General

CONVENIO Nº

14/22

PROCURACIÓN GENERAL

